



Estimado Ciudadano:

Según el artículo 2 y 104 de la Ley Orgánica de Presupuesto y el artículo 35 del Reglamento y 32 de las Normas Técnicas de Contabilidad, es atribución de la Contaduría General de la República llevar la Contabilidad de Administración Pública Centralizada. Aquí encontrará lo relacionado a Balance General (Estados de Ingresos y Gastos, Estados de Cambios en el Patrimonio Neto), Estados de Flujo de Efectivo, Cuenta Financiera, Notas a los Estados Financieros, Políticas Contables.

Los documentos están organizados por año, en varios formatos y abrirán en una nueva ventana, ver en SEFIN.

Enlace: https://www.sefin.gob.hn/estados-financieros/







MEMORANDUM INTERNO SPE-GA-2416-2024

Para:

Ing. Marco Antonio Sierra Folgar

Oficial de Transparencia

De:

Lic. Rosy Jacqueline Díaz

Gerente Administrativa SP

Asunto:

Lo descrito

Fecha:

19 de noviembre de 2024

De acuerdo con su solicitud en el Memorándum SPE-OT-076-2024 del 19 de noviembre de 2024 y en base a lo siguiente:

Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto, Artículo 35, numeral 1) "La Administración del Gobierno Central mencionada en el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto constituirá un solo Ente contable y, de acuerdo con el Numeral 5 del Artículo 104 de la mencionada Ley, la Contaduría General de la República será responsable de mantener el sistema de registro, efectuar las operaciones de apertura, registro y cierre y emitir los estados financieros correspondientes".

En vista que, como institución, somos participantes del Ente Contable Administración Central y su información financiera y contable está incluida en los Estados Financieros de la Administración Central los que son publicados en la página web de la Secretaría de Finanzas. Por lo tanto, no presentamos Estados Financieros como un ente contable independiente.

0:

Archivo Contabilidad IONV



	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA RECIBIDO
FECHA:	2011112024
HORA:	2:46 P.41
FIRMA: .	

